



Lanús, 10 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.081.

VISTO

La Ordenanza N° 13.088, promulgada por Decreto N° 2.743/2021 de fecha 29 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ordenanza N° 13.088 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021-, establece que los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a 110 (ciento diez) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 5 (cinco) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales.

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Inclúyase a partir del día 1° de noviembre del año 2021, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a los agentes que se detallan a continuación, con funciones de Inspector, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3009, Dirección de Espectáculos Públicos y Ferias.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	OFICINA
25.516/3	Leandro Emmanuel PICCOLO	18	3009
15.888/4	Pablo José RODRIGUEZ	22	3009
27.430/4	Juan Daniel ALVAREZ LARA	16	3009
27.508/0	Tomas Alejandro FERNANDEZ	19	3009
27.567/3	Ángel Nicolás FERNANDEZ	283	3009
28.531/1	Luis Fernando ALVAREZ LARA	310	3009
28.314/4	Jorge Antonio DUARTE	310	3009
26.077/2	Jonatán Ezequiel VILLAN	285	3009
28913/5	Orlando Luis BECERRA	283	3009



Artículo 2º El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por